

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo 11001400302920190056301
Demandante: Blanca Nelly Becerra Ochoa.
Demandado: Nibardo Bustos Rueda e Indeterminados

Pese a que, mediante auto de 24 de enero de 2022 (Pdf. 03, del E.D.) se le concedió a la parte recurrente el término legal para que sustentara el recurso de apelación, sin que dentro de dicho interregno se pronunciara sobre el particular, el Despacho dispone:

Declarar **DESIERTO** el recurso de apelación interpuesto la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia dictada en audiencia celebrada el pasado 2 de noviembre de 2021.

En firme la presente decisión, por secretaria devuélvase el proceso al juzgado de origen para lo de su cargo, dejándose las constancias de ley.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'LAC', written over a thin horizontal line.

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez